



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ
INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ
AGRUPACIÓN POLICIAL ESSUM

Nro. GS - 2024 006779 - ARACA - AGRUP - 20.1

Fusagasugá, 11 OCT 2024

Señores
INTERESADOS

Asunto: solicitud convocatoria 2024

Respetuosamente me permito realizar convocatoria 2024 para la presentación de propuestas por parte de personas naturales o jurídicas que se encuentren interesados en ofrecer el servicio de papelería, miscelánea, mensajería, prendas y accesorios policiales y tácticos, dentro de la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz, en modalidad de arrendador, el cual se adelantará con la siguiente modalidad de selección:

EL SEÑOR DIRECTOR (E) DE LA ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ

En uso de las facultades legales y.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69, garantiza la autonomía universitaria y concordantemente con la Ley 30 del 29 de diciembre de 1992, en su capítulo VI, artículo 29 y siguientes, reconoce a las universidades e instituciones de educación superior, el derecho de darse y modificar sus estatutos y adoptar el régimen de estudiantes y docentes.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a realizar, se requiere una persona natural o jurídica que ofrezca el servicio atención y funcionamiento de una PAPELERIA, MISCELANEA, MENSAJERIA, PRENDAS Y ACCESORIOS POLICIALES Y TACTICOS UBICADO DENTRO LA ESCUELA PROVINCIA DEL SUMAPAZ, en modalidad de arrendador, el cual se adelantará con la siguiente modalidad de selección:

CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA NATURAL O JURÍDICA INTERESADO EN "ARRIENDO DE UN ESPACIO CON UN AREA DE 19.20 METROS CUADRADOS UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ" DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PAPELERIA, MISCELANEA, MENSAJERIA, PRENDAS Y ACCESORIOS POLICIALES Y TACTICOS"

Dado lo anterior, la presente selección se adelantará por la normatividad legal vigente, modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA - ARRENDAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, de conformidad con el artículo 21 numeral 4 literal i), de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles. del Decreto 1082 de 2015. Resolución 3049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" 2.2.4.2.5.3 Procedimiento para el arrendamiento de inmuebles e Instructivo 024 DIPO-DIRAF-70 "LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICIA NACIONAL" del 14 de septiembre de 2020.

Por lo anterior:

RESUELVE

CONVOCATORIA: Realizar la presente convocatoria al personal interesado en arrendar un espacio con un área de 19.20 metros cuadrados ubicado dentro de la ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE

SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ" DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PAPELERIA, MISCELANEA, MENSAJERIA, PRENDAS Y ACCESORIOS POLICIALES Y TACTICOS".

"ARRIENDO DE UN ESPACIO CON UN AREA DE 19.20 METROS CUADRADOS UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ" DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PAPELERIA, MISCELANEA, MENSAJERIA, PRENDAS Y ACCESORIOS POLICIALES Y TACTICOS"	
UNIDAD QUE CONVOCA	ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ "Intendente Maritza Bonilla Ruíz".
LUGAR DE EJECUCIÓN	Instalaciones de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz ubicada en la calle 19 N 50 -24, Barrio la Gran Colombia, Fusagasugá.
CANON DE ARRENDAMIENTO	SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$724.200).
PLAZO EJECUCIÓN	12 meses (sin prorroga)

Podrán participar en el presente proceso de contratación, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad) que tengan dentro de su objeto social o actividad, como mínimo:

(4719 comercio por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (viveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco.
(5310 actividades postales nacionales.)
(5320 actividades de mensajería.)
(1410 confecciones de prendas de vestir, excepto prendas de piel)

1. **RADICACIÓN DE PROPUESTA:** El interesado debe radicar en la oficina de Radicación ubicada en el Grupo del archivo dentro de las instalaciones de la Escuela de Policía Provincia Sumapaz (Calle 19 N 50 -24 Fusagasugá-Cundinamarca) y **hacer entrega física en sobre de manila sellado** de los documentos exigidos para el perfil que radicará la entidad como arrendatario.

La documentación debe ser entregada en su totalidad dentro de los plazos establecidos en la presente convocatoria, dando cumplimiento a los siguientes criterios:

- Los documentos requeridos se deben presentar en su totalidad de manera presencial, antes del plazo establecido.
- La documentación física deberá venir en **sobre de manila sellado**, debidamente organizada, de la siguiente forma:

PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La Escuela de Policía Provincia de Sumapaz dando cumplimiento a los lineamientos, y de acuerdo con la modalidad y tipo de contratación que se pretende adelantar, procederá a solicitar a los interesados en participar de la presente convocatoria, con el fin de agilizar el trámite interno correspondiente garantizando de esta manera la eficiencia y transferencia dentro del proceso y reduciendo los costos de transacción. Los documentos se recepcionarán de manera física desde el **15 de octubre al 17 de octubre de 2024 a las 18:00 horas**, (las propuestas que sean radicadas fuera del término señalado, se declararán como extemporáneas y no serán tenidas en cuenta), se realizará el respectivo trámite interno de verificación, habilitación y adjudicación, procediendo a publicar por parte de los funcionarios del grupo de contratos de la unidad conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; los documentos que den fe a la actividad adelantada, sin embargo es obligación del oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de contratación será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la convocatoria, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

2. Serán de cargo del futuro arrendamiento todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz, en ningún caso, será responsable de los mismos.
3. El OFERENTE deberá utilizar y diligenciar la totalidad de los formatos que suministre la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz y adjuntarlos a la oferta.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

1. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. JURÍDICOS

En la oferta el proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el [REDACTED] "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el arrendatario. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los consorcios y uniones temporales, el Representante designado.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.1.2.2 Persona Natural:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, debidamente renovada para la presente vigencia.

1.1.2.3 BOLETIN RESPONSABLES FISCALES-CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION: La POLICIA NACIONAL- ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ", consultará el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

NOTA 1: El futuro arrendatario no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000). En caso de que en el certificado conste que el futuro arrendatario, presenta antecedentes fiscales vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

1.1.2.4 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS-PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION: La Policía Nacional ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ", consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación del oferente.

NOTA 1: En caso de que en el certificado conste que el futuro arrendatario, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

1.1.2.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES-POLICIA NACIONAL: La POLICIA NACIONAL- ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ", consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, del oferente al momento de la presentación de la oferta.

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

NOTA 1: En caso de que en el certificado conste que el futuro arrendatario, presenta antecedentes judiciales vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

1.1.2.6 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES: Para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente, si es persona jurídica, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, señalando para el primero el número de la Tarjeta Profesional y anexando fotocopia de la misma; si es persona natural declaración juramentada, en la cual se certifique el pago de los aportes parafiscales indicando que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

1.1.2.7 FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA: el futuro arrendatario deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

1.1.2.8 SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: La Escuela de Policía Provincia de Sumapaz consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia, el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal, con el fin de comprobar que el oferente no presenta multas vigentes, en caso contrario, la propuesta del proveedor no se tendrá en cuenta para evaluación.

Lo anterior a tenor de la Ley 1801 de 2006 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana" en su artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas, numeral 4. Contratar o renovar contrato con cualquier Entidad del Estado.

1.1.2.9 VERIFICACIÓN DEL RUIA: La Escuela de Policía Provincia de Sumapaz consultará y verificará en la página Web http://vital.anla.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext, de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA" que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal, no presenta multas vigentes, en caso contrario, la propuesta del proveedor no se tendrá en cuenta para evaluación.

2. REQUISITOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

2.1 VERIFICACIÓN FINANCIERA

2.1.1 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El futuro arrendatario indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT, expedido en la presente vigencia; las personas jurídicas o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución 139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN.

2.2. VERIFICACIÓN ECONÓMICA

- Se verificará que el proponente ofrezca el valor del canon de arrendamiento mensual estimado. **El canon de arrendamiento mensual ofrecido.**
- Se verificará que el proponente ofrezca el porcentaje de descuento para el portafolio de productos estipulados en **el contrato.**

3. VERIFICACIÓN TÉCNICA

• CRITERIOS TÉCNICOS MÍNIMOS HABILITABLES

3.1.1 ANEXO NO. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la propuesta el **Anexo No. 1** "Especificaciones Técnicas" debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no, con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas.

3.1.2 PROPUESTA DE ADECUACIÓN

El futuro arrendatario presentará dentro de su propuesta, un diseño de adecuación del local, asegurando que durante todo el proceso contractual permanezca en buenas condiciones de mantenimiento y aseo para la adecuada atención del personal de la unidad y demás visitantes.

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS: Cerrado el proceso de inscripción se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos; al igual que la documentación sea adjuntada, en los términos establecidos y que se encuentre completa de acuerdo a los numerales 1, 2, 3 y 4 de la presente convocatoria.

3. FACTORES QUE SE TENDRÁN EN CUENTA PARA SELECCIONAR EL FUTURO ARRENDATARIO

La entidad procederá a verificar los documentos y se tendrán en cuenta para el análisis de la propuesta, la oferta que presente los precios más asequibles a los usuarios y consumidores, al igual que cuente con la mejor adecuación del espacio a utilizar.

4. NOTIFICACIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL SELECCIONADO: Cumplido lo anterior y siendo seleccionado el oferente, se realizará el trámite establecido en virtud de la normatividad legal vigente, artículo 2, numeral 4, literal i), de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles, del Decreto 1082 de 2015. Resolución 3049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" 2.2.4.2.5.3 Procedimiento para el arrendamiento de inmuebles e Instructivo 024 DIPON-DIRAF-70 "LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL" del 14 de septiembre de 2020.

Atentamente,

Teniente coronel **JESÚS ENRIQUE VILLAMIZAR SUÁREZ**
Director (E) Escuela de Policía Provincia de Sumapaz

Elaboró: IT. LILIANA GARCÍA VAREGAS
ARACA-AGRUP

Revisó: CT. GERARDO ANDRÉS MORENO GUZMÁN
SUDIE-ARLOF

Revisó: IJ JHON EDINSON RAMOS CASTELLANOS
ESSUM-ASJUB

Fecha de elaboración: 11-10-2024.
Ubicación: E:/ARCHIVO2024/comunicacionesoficiales

Calle 19 No. 50-24 B/ Gran Colombia
Teléfonos: 8670987 EXT 1804
Essum.coagu@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Para este aparte del Estudio Previo, "**Especificaciones Técnicas Mínimas**", se debe tener en cuenta lo siguiente.

No.	CONDICIONES A CUMPLIR	CUMPLE	NO CUMPLE																																																																														
GENERALIDADES																																																																																	
1	El futuro arrendatario se compromete a suministrar los servicios relacionados en el ítem 5.4.1. VALORES PORTAFOLIO DE SERVICIOS del presente estudio previo, con los precios allí estipulados, los cuales no podrán variarse sin previa autorización del ordenador del gasto, solicitud que será realizada por intermedio del supervisor designado por la escuela de policía y con la debida justificación de la variación.																																																																																
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>DESCRIPCION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>Lapicero Bic</td></tr> <tr><td>2</td><td>Offi retractil</td></tr> <tr><td>3</td><td>Lapiz</td></tr> <tr><td>4</td><td>Tajalapiz</td></tr> <tr><td>5</td><td>Borrador</td></tr> <tr><td>6</td><td>Block Carta</td></tr> <tr><td>7</td><td>Block oficio</td></tr> <tr><td>8</td><td>Cinta pequeña</td></tr> <tr><td>9</td><td>Carpeta de presentación</td></tr> <tr><td>10</td><td>Carpeta de lomo</td></tr> <tr><td>11</td><td>Libreta económica</td></tr> <tr><td>12</td><td>Cartulina pliego</td></tr> <tr><td>13</td><td>Cartulina medio pliego</td></tr> <tr><td>14</td><td>Cartulina de un octavo</td></tr> <tr><td>15</td><td>Sharpie</td></tr> <tr><td>16</td><td>Marcadores</td></tr> <tr><td>17</td><td>Resaltadores</td></tr> <tr><td>18</td><td>Cinta de enmascarar</td></tr> <tr><td>19</td><td>Cinta ancha</td></tr> <tr><td>20</td><td>Temperas</td></tr> <tr><td>21</td><td>Papel seda</td></tr> <tr><td>22</td><td>Papel periódico</td></tr> <tr><td>23</td><td>Pegastic</td></tr> <tr><td>24</td><td>Colbon</td></tr> <tr><td>25</td><td>Super bonder</td></tr> <tr><td>26</td><td>Encendedor</td></tr> <tr><td>27</td><td>Gancho nodriza pequeño</td></tr> <tr><td>28</td><td>Chinches</td></tr> <tr><td>29</td><td>Corrector</td></tr> <tr><td>30</td><td>Escarcha</td></tr> <tr><td>31</td><td>Cuaderno 5 materias</td></tr> <tr><td>32</td><td>Pincel pequeño</td></tr> <tr><td>33</td><td>Pincel grande</td></tr> <tr><td>34</td><td>Colores</td></tr> <tr><td>35</td><td>Bisturi</td></tr> <tr><td>36</td><td>Tijeras</td></tr> <tr><td>37</td><td>Bolsa de regalo 1</td></tr> <tr><td>38</td><td>Bolsa de regalo 2</td></tr> </tbody> </table>			No.	DESCRIPCION	1	Lapicero Bic	2	Offi retractil	3	Lapiz	4	Tajalapiz	5	Borrador	6	Block Carta	7	Block oficio	8	Cinta pequeña	9	Carpeta de presentación	10	Carpeta de lomo	11	Libreta económica	12	Cartulina pliego	13	Cartulina medio pliego	14	Cartulina de un octavo	15	Sharpie	16	Marcadores	17	Resaltadores	18	Cinta de enmascarar	19	Cinta ancha	20	Temperas	21	Papel seda	22	Papel periódico	23	Pegastic	24	Colbon	25	Super bonder	26	Encendedor	27	Gancho nodriza pequeño	28	Chinches	29	Corrector	30	Escarcha	31	Cuaderno 5 materias	32	Pincel pequeño	33	Pincel grande	34	Colores	35	Bisturi	36	Tijeras	37	Bolsa de regalo 1	38	Bolsa de regalo 2
	No.	DESCRIPCION																																																																															
	1	Lapicero Bic																																																																															
	2	Offi retractil																																																																															
	3	Lapiz																																																																															
	4	Tajalapiz																																																																															
	5	Borrador																																																																															
	6	Block Carta																																																																															
	7	Block oficio																																																																															
	8	Cinta pequeña																																																																															
	9	Carpeta de presentación																																																																															
	10	Carpeta de lomo																																																																															
	11	Libreta económica																																																																															
	12	Cartulina pliego																																																																															
	13	Cartulina medio pliego																																																																															
	14	Cartulina de un octavo																																																																															
	15	Sharpie																																																																															
	16	Marcadores																																																																															
	17	Resaltadores																																																																															
	18	Cinta de enmascarar																																																																															
	19	Cinta ancha																																																																															
	20	Temperas																																																																															
	21	Papel seda																																																																															
	22	Papel periódico																																																																															
	23	Pegastic																																																																															
	24	Colbon																																																																															
	25	Super bonder																																																																															
	26	Encendedor																																																																															
	27	Gancho nodriza pequeño																																																																															
	28	Chinches																																																																															
	29	Corrector																																																																															
	30	Escarcha																																																																															
	31	Cuaderno 5 materias																																																																															
	32	Pincel pequeño																																																																															
	33	Pincel grande																																																																															
	34	Colores																																																																															
	35	Bisturi																																																																															
	36	Tijeras																																																																															
37	Bolsa de regalo 1																																																																																
38	Bolsa de regalo 2																																																																																

39	Bolsa de regalo 3
40	Bolsa de regalo 4
41	Silicona líquida
42	Silicona en barra pequeña
43	Moño regalo
44	Papel contact por metro
45	Plastilina
46	Tarjetas de y para
47	Sobre de manilla carta
48	Sobre de manilla oficio
49	Sobre blanco carta
50	Sobre blanco oficio
51	Pilas varta
52	Pilas alcalinas
53	Pito yoyo
54	Porta celular doble
55	Morral pequeño
56	Cinturon piloto
57	Porta celular sencillo
58	Morral transforme
59	Morral black
60	Presillas
61	Presillas rellenas
62	Heraldica #4
63	Bandera #3
64	Bandera #5
65	ESCUDO #4
66	Escudo #5
67	Heráldica #5
68	Heráldica pava #5
69	Heráldica pava #4
70	Pañoletas verdes
71	Camisetas verdes
72	Camisetas blancas
73	Toallas blancas
74	Linterna pila
75	Linterna led
76	Linterna swat
77	Linterna 6,50
78	Navajas servicio
79	Navajas alicate
80	Navajas automáticas
81	Candado mediano
82	Candado pequeño
83	Sudadera licrada
84	Sudadera impermeable
85	Alcancia grande
86	Alcancia pequeña
87	Gancho de ropa cada 1
88	Gancho adhesivo
89	Parlante mediano
90	Media negra
91	Peluche 1,8
92	Oso surtido
93	Zoológico corazón
94	Botella mensaje
95	Labio doble cuadro
96	Corazón por 2
97	Doble corazón
98	Anchetas
99	Esquela
100	Caja yin blue
101	Parlante pequeño
102	Bafle
103	Memoria música
104	Memoria de 4 y 8 micro
105	Micro usb de 16
106	Micro usb de 32
107	Usb de 4

108	Usb de 16
109	Usb de 32
110	Manos libres
111	Ligas verdes
112	Tapa oídos
113	Guantes de seda
114	Guantes de algodón
115	Gorra de policía
116	Gorras grados
117	Gorra oficial superior
118	Polo académico
119	Deportivos
120	Esfero de presentación
121	Agenda fina grande
122	Agenda fina pequeña
123	Tajalápiz en caja
124	Reglas
125	Bolsa de basura
126	Cartón paja
127	Micropuntas
128	Porta minas
129	Bombas r12
130	Menciones
131	Pistolas grandes
132	Pistolas pequeñas
133	DINAC pequeño
134	Espada tete
135	Liavero ponai
136	Piochas surtidas
137	Piocha remonta
138	Piocha
139	Roscones
140	Escudos
141	Mancornas
142	Servicios distinguidos
143	Guantes cabretilla
144	Voy y vuelvo pequeño
145	Voy y vuelvo grande
146	Porta sable
147	Correa multipropósito
148	Porta carné
149	Cobijas
150	Toallas bordadas
151	Chaleco reflectivo
152	Gorras sudaderas
153	Tonfa blanca
154	Cordones blancos
155	Leguis
156	Pañoletas blancas
157	Carrilleras blancas
158	Universales
159	Riatas
160	Arnés
161	Porta proveedor
162	Cintela
163	Bolsas de aseo
164	Sillas
165	Morral fino
166	Estera
167	Casco
168	Sudaderas completas
169	Pantalón lafayette # 4
170	Apellidos #4
171	Jineta #4
172	Bolsos
173	Licras largas
174	Vinilos
175	Talabartes
176	Telarañas

177	Papel regalo		
178	Libreta económica		
179	Bolsa ziploc		
180	Peluche 30		
181	Peluche 35		
182	Ponchos		
183	Cartulina negra pliego		
184	Papel crepe		
185	Tempera en caja		
186	Carton paja pliego		
187	Block iris		
188	Pingüino		
189	Acrílicos		
190	Monograma		
191	Escudos de escuela		
192	Papel kraf		
193	Chapa dorada		
194	Cuadernos cosidos		
195	Buzo manga larga		
196	Uniformes #4 con todas sus insignias y personalizado		
197	Uniformes #5 táctico No 5 2 piezas con todos los parches y personalizado		
198	Cuadernos argollados		
199	Libros		
200	Procedimientos		
201	Cinta papel		
202	Papel celofan		
203	Corbatín con escudo		
204	Cinta doble ancha		
205	Carpeta café		
206	Foamy		
207	Chapa americana		
208	Foamy pliego		
209	Pijama		
210	Sábanas		
211	Gafas		
212	Tapa oídos		
213	Limpia fusil		
214	Camboyana		
215	Cantinplora		
216	Tapabocas 9000		
217	Tapabocas		
218	Correa sola multipropósito		
219	Nodrizas por 12		
220	Cartucheras		
221	Porta gorra llave		
222	Porta gorra sen		
223	Bayetilla		
224	Moños dama		
225	Esmalte sami		
226	Esmalte checo		
227	Esmalte masglo		
228	Pestañina rubi 1		
229	Pestañina ribi 2		
230	Pestañina luzeth		
231	Pestañina escuecha		
232	Delineador Luzet		
233	Delineador escuecha fino		
234	Delineador dulce bella		
235	Delineador plumon		
236	Delineador plumon sella		
237	Wismi vogue		
238	Brilla magico t.d		
239	Brilla magico frutas		
240	Labial buris mate		
241	Labial surtido		
242	Labial liquido en gel		
243	Labial nailen		
244	Exfoliante de labios		
245	Brillo color day		

246	Brillo trans usbas
247	Brillo arcoiris
248	Depilador fino caja
249	Depilador solier
250	Depilador punta
251	Depilador trim
252	Corta cuticula mech
253	Corta cuticula trit
254	Corta cuticulas soyer
255	Patecabra con repuesto
256	Lima pico loro
257	Pucher metalico
258	Patecabra karen
259	Depilador *3
260	Perfilador trim
261	Encrespador trint 809
262	Encrespador peinilla
263	Encrespador mk
264	Kit brocha ojos *3
265	Kit brocha ojos *6
266	Kit brocha ojos anima
267	Aplicador sombra grande
268	Aplicador sombra *10
269	Brocha *5 acetado
270	Kit brocha anima rosada
271	Kit brocha *20 unidades
272	Kit brocha *7 Dora
273	Pincel 2 cejas
274	Pinceles
275	Base liquida ruby
276	Base liquida vogue
277	Base liquida nailen
278	Mascarilla tela
279	Colageno para labio
280	Colageno de ojos
281	Iluminador mini
282	Iluminador corazon
283	Espejo agi esca
284	Espejo acolchado
285	Polvo nailen
286	Polvo triz
287	Polvo translucido
288	Polvo suelto color
289	Pegante de uñas
290	Pegante ardel mini
291	Sombras mini surtidas
292	Sombras redondas brillantes
293	Sombra rt 718
294	Sombra engoli
295	Betun cejas mini day
296	3 pelos cejas
297	24 horas cejas x2
298	Ushan cejas gel
299	Beuth blender x3
300	Masajeador facial pulpo
301	Pulpo+gota maquillaje
302	Pomo maquillaje sencillo
303	Pom maquillaje bicolor
304	Gota+aplicador
305	Agua micelar saggui
306	Espuma limpiadora dulce bella
307	Rubor day pequeño
308	Polvo brillante day color
309	Rubor polos m y k
310	Iluminador x2 day de cos 64
311	Rubor febble
312	Agua de rosas sagui x250
313	Primer 24 k
314	Removedor lander tradicional

315	Removedor rojo
316	Removedor mariposa
317	Palo naranja x10
318	Lienzo x 10 atg
319	Kit manicure pegue corta
320	Kit manicure en acero fino
321	Paño removedor de uñas
322	Pestañas surtidas
323	Cera depilatoria x120
324	Laca banana grande
325	Cera vizio x100
326	Gel vizio x100
327	Cepillo cristal mini
328	Cepillo blister pequeño
329	Cepillo alpargata negro
330	Aceite x120
331	Cauchos silicona x250
332	Cauchos x6 negros licrados
333	Lima gris
334	Lima lizmar
335	Lima masglo lavable
336	Cosmetiquera victoria
337	Tarro aplicador quesitos
338	Sombra engol make-up
339	Sombras flare anilady
340	Lápiz mariposa surtida
341	Topo perla surtido
342	Caja ganchos invisibles
343	Cosmetiquera sugar
344	Antibacterial mini
345	Mascarilla puntos negros mini
346	Cera bey fraz depilador x240
347	Brocha rubor retráctil
348	Toalla higiénica x10
349	Toallas por unidad
350	Protector por unidad
351	Protector por paquete
352	Tampones por unidad con aplicador
353	Labial chapet
354	Desodorante gel sobre
355	Desodorante lady
356	jabón Rexona
357	jabón Dove
358	Crema Colgate 22ml
359	Crema Colgate 60ml
360	Betún bowy pequeño
361	Betún bowy grande
362	Labial manteca de cacao
363	Peinilla negra
364	Alcohol 120ml
365	Alcohol 130 ml
366	Jabón intimo np
367	Cepillo de embolar grande
368	Cepillo de embolar pequeño
369	Dedo pie
370	Shampoo savital grande
371	Shampoo pantene grande
372	Shampoo pantene pequeño
373	Shampoo h y s
374	Shampoo sedal
375	Pañitos por unidad
376	Shampoo savital por sobre
377	Shampoo sedal por sobre
378	Talco rexona
379	Cepillo colgate
380	Cepillo corona
381	Presto barba
382	Pañitos x24 pequeño
383	Papel higiénico

384	Lubriderm
385	Candongas doradas
386	Super bonder del caro
387	Kit de uñas
388	Algodón
389	Espejo bolsillo
390	Betun cherry grande
391	Betun cherry pequeño
392	Brillametal
393	Grifin blanco
394	Dove aerosol
395	Nivea aerosol
396	Pañitos x70 -110
397	Copitos x80
398	Copitos x 150
399	Punzon unidad
400	Primer
401	Ushas mate it
402	Setting spray
403	M k sellador
404	Cosmetiquerax3 moño
405	Cosmetiquera peluche
406	Espejo grande
407	Pink spray
408	Perfume tarro
409	Espejo gata
410	Labial mágico
411	Corta cutícula económico
412	Brochas de cejas finas
413	Peine de piojos
414	Engol sombra nude
415	Anilady sombras
416	Cepillo de pestañas
417	Crema de manos mini
418	Iluminador osito
419	Brillo surtido
420	Lip extreme volumen
421	Porta cepillo
422	Jabonera
423	Pomos
424	Correctores de ojeras liquido
425	Pulpo solo
426	Corrector en barra
427	Corta uñas
428	Perlas
429	Vaselina
430	Madias largas
431	Tarro aplicadores
432	Mayas
433	Betun cherry mediano
434	Cura económica
435	Cura
436	Tapabocas por unidad
437	Micropore
438	Yodora grande
439	Crema ponds
440	Gel ego sobre
441	Plantillas
442	Monederos
443	Moños solos
444	Shampoo mediano h y s
445	Papel tornasol
446	Cinta ancha 2
447	Gel de papaya 250
448	Gel de papaya 400
449	Guantes látex
450	Medias cortas
451	Nosotras x 30
452	Rubores

453	Cartucho
454	Pañitos x110
455	Brilla metal pequeño
456	Shampoo h y s pequeño
457	Jabón intimo
458	Policlaves
459	Betún de cejas
460	Removedor de cutícula
461	Cejas gel
462	Cejas pincel
463	Lápiz 3 pelos cejas
464	Uñas
465	Peinilla palitos
466	Bandeja 1 grande
467	Bandeja 2 mediana
468	Bandeja 3 pequeña
469	Caja cartón pequeña
470	Caja cartón grande
471	Tarros metálicos
472	Lapicero metálico
473	Espejo grande
474	Reloj
475	Bon aire
476	Glade
477	Bon aire palitos
478	Repuesto
479	Fabuloso
480	Rey-coco
481	Coco
482	Clorox
483	Blanqueador sobre
484	Monedero económico
485	Monedero solo
486	Billetera pequeña
487	Billetera grande
488	Aceite de recino
489	Minora
490	Cepillo pequeño
491	Bolsa m negra
492	Bolsa p negra
493	Bolsa ziploc g
494	Bolsa ziploc m
495	Bolsa ziploc p
496	Menticol
497	Delineador escar
498	Bolsillos verdes
499	Porta cantimplora
500	Cargador 50 mt
501	Slinga m+
502	Guantes de trabajo
503	Kit de aseo caja
504	Ganchos pares
505	Plásticos
506	Toallas noche por paquete
507	Toallas noches por unidad
508	Protectores por caja
509	Aceite de argan
510	Donas
511	Tarros para alcohol
512	Lima grande fino
513	Despertadores
514	Estoperoles
515	Aceite jhonson
516	Gel n-17 sobre
517	Gel n-17 pequeño
518	Gel n-17 grande
519	Tinta para labios
520	Labial vogue besos
521	Espejo #3 pequeño

522	Espejo # 4 mediano
523	Espejo #5 grande
524	Cauchos
525	Betún bowy profesional
526	Llaveros
527	Cepillo con espejo
528	Cuaderno 7 materias
529	Botilito sencillo
530	Botilito
531	Multitomas
532	Forros de morral
533	Licras largas
534	Licras cortas
535	Bolso de aseo
536	Reloj casio
537	Reloj manilla
538	Bambas
539	Brochas ojos y rubor
540	Pomos polvo
541	Pomos exfoliantes
542	Brochas negras
543	Brochas finas
544	Guantes exfoliantes
545	Pala raspa callos
546	Gel rolda pequeña
547	Gorila grande
548	Gorilla pequeño
549	Pocillo mus
550	Bomba metalizada
551	Vela palitos
552	Vela volcánica
553	Audífonos finos
554	Reloj fino
555	Perforadora
556	Cosedora
557	Cargadores
558	Parlantes
559	Pegante económico
560	Cordones negros
561	Yodora pequeño
562	Memorias musicales
563	Linternas billetera
564	Linternas medianas
565	Termo caliente
566	Rolda grande
567	Calculadora
568	Cinta ancha mas
569	Cosmetiquera grande
570	Guantes cabretilla
571	Brocha corbatín
572	Caja de tampones
573	Tulas de ropa
574	Palito de espinilla
575	Ceda dental
576	Fabuloso jabón
577	Estuche para seda
578	Cinta mediana
579	Pimpones
580	Simcard
581	Peluche mágico patas largas
582	Kit de uñas medianas
583	Kit de uñas grandes
584	Carpeta plástica
585	Separadores
586	Memoria 8
587	Cargador t.c
588	Gel de papaya
589	Foamy escarchado
590	Plastilina m

591	Plastilina g
592	Aceite de coco grande
593	Esposas
594	Desodorante lady barra
595	Bomba de cumpleaños
596	Hoja de examen
597	Silicona en barra grande
598	Carpeta con cauchos
599	Jabón aseptia
600	Cuchillo campaña
601	Mimetizaje económico
602	Guante carnaza
603	Bolsa suero h
604	Botas económicas
605	Cepillo de lavar
606	Familia eliminador de olores
607	Cartulina fluorescente paquete
608	Leche para el pelo en sobre
609	Saca cutículas metálico
610	Leche para el pelo tarro
611	Tratamiento skala
612	Esmalte semipermanente
613	Carpeta con gancho
614	Repuesto de mina
615	Bolsa de icopor
616	Listerine
617	Jabones antibacterial
618	Pincel en paquete
619	Ganchos plasticos
620	Cajita de chocolate pequeño
621	Cajita de chocolate grande
622	Caja dulcera
623	Cacheteros
624	Diadema
625	Gorra beisbolera
626	Gorra negra
627	Carro dulce
628	Sombras truly madly
629	Folder archivo
630	Reloj fino caja
631	Hatas
632	Tiras de brasier
633	Macho y hembra velcro
634	Cepillo de uñas
635	Tarro para alcohol grande
636	Mina de presentacion
637	Corta uñas pequeño
638	Caimanes pequeños
639	Caimanes medianos
640	Esmalte masglo base
641	Pañitos desmaquillantes bonitos
642	Gel ego 10ml
643	Henna para cejas en caja
644	Brochas viajeras
645	Gel rolda 250 ml
646	Gel rolda 120 ml
647	Silicona liquida grande
648	Cinta de tela
649	Chocolate en la caja de corazón
650	Huelleros
651	Eslinga
652	Cordón 5,50
653	Extensiones
654	Bafies pequeños
655	Pañitos desmaquilladores
656	Limas económicas
657	Palos de pincho paquete
658	Cosmetiquera
659	Cauchos amarillos

	660 Monedero de astronauta		
	661 Cantimplora con vaso		
	662 Estacas		
	663 Toldillo		
	664 Pañitos x10 o x 15		
	665 Amarraderas		
	666 Sintela		
	667 Jabón no pique		
	668 Ganchos negros para papeles		
	669 Palo de pincho por 1		
	670 Plástico grande		
	671 Repelente		
	672 Bloqueador tarro		
	673 Ganchos para grapadora x1		
	674 Vaso de vidrio con splash		
	675 Copa con galleta		
	676 Plantillas gruesas		
	677 Ganchos para porata p el par		
	678 Vogue pestaña cara		
	679 Polvo ruby rose		
	680 Cepillo de cabello bonito		
	681 Vogue base 12 horas		
	682 Gorras azules de policía		
	683 Gorras verdes de policía		
	684 Set de sombras ENGOL		
	685 Cartuchera de colores cara		
	686 Vogue base 24 horas		
	687 Borrador para esfero		
	688 Porta retrato grande		
	689 Porta retrato mediano		
	690 Gel de papaya grande		
	691 Gel N17 GRANDE		
	692 Gel N17 MEDIANA		
	693 Gel N17 PEQUEÑA		
	694 Gel N17 SOBRES		
	695 BETUN para cejas		
	696 Gorras unisex		
	697 Kit de uniforme No 3 (saco, falda, kepis, camisa, corbatín, medias veladas, tacones)		
	698 Servicio de corresponsal bancario BANCOLOMBIA – NEQUI		
	699 Servicio de envío y recibo de paquetes SERVIENTREGA		
	700 Servicio de corresponsal EFECTY con todos sus convenios		
	701 Servicio de corresponsal INTERNACIONAL WESTERN UNION		
	702 Servicio de minutos a todo operador		
2	El futuro arrendatario se compromete a utilizar únicamente el área de 19.20 metros cuadrados, para el funcionamiento del servicio de papelería, miscelánea, mensajería, prendas y accesorios policiales y tácticos en forma continua e ininterrumpida durante la ejecución del contrato.		
3	El futuro arrendatario debe brindar el servicio de manejo de plataformas digitales para el envío y recepción de dinero (Nequi- Daviplata-corresponsal bancario), encomiendas, pago de servicios públicos y venta de minutos debidamente legalizados ante las autoridades correspondientes y con las respectivas licencias que para el caso se requieren.		
4	El futuro arrendatario se compromete a asumir todos los costos por concepto de consumo de servicios públicos durante la ejecución del contrato.		
5	El futuro arrendatario suministrara el mobiliario requerido para la prestación del servicio asegurando que durante todo el proceso contractual permanezca en buenas condiciones de mantenimiento y aseo para la adecuada atención del personal de la unidad y demás visitantes.		

6	El futuro arrendatario deberá tener experiencia respecto al arrendamiento de inmuebles dedicado exclusivamente a la prestación de servicio de papelería, miscelánea, mensajería, prendas y accesorios policiales y tácticos, para lo cual deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato de arrendamiento) con concepto favorable del pago oportuno de canon de arrendamiento, mínimo dentro de los últimos (3) años (2020 y/o 2021 y/o 2022 o 2023) cuya suma sea como mínimo del 50% del valor total del canon de arrendamiento para el presente proceso, con empresas públicas o privadas de carácter jurídico o natural.		
7	El futuro arrendatario se compromete a tener en forma permanente dentro del local, mínimo un (01) empleado, para prestar el servicio a cabalidad, siendo calificado e idóneo, y que cumpla con los requisitos de salubridad e higiene, debiendo presentar una vez se adjudique el contrato, la respectiva hoja de vida con las certificaciones que acrediten experiencia de haber laborado mínimo en un (1) proyecto a fin con el objeto del presente contrato; durante los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso		
8	El futuro arrendatario se compromete a permitir que el arrendador cuando estime conveniente, realice los respectivos estudios de seguridad al personal que prestará servicio al público.		
9	El futuro arrendatario se compromete a ofrecer productos de marcas reconocidas que tengan registro sanitario cuando aplique, debidamente empacado.		
10	El futuro arrendatario, se compromete a mantener los precios ofertados en el portafolio de servicios. Solo podrá ofrecer los servicios del portafolio de servicios que hayan sido aceptados por la Dirección de la Escuela. De requerir inclusión de nuevos productos o servicios al portafolio, deberá solicitar a la ordenación del gasto la modificación del contrato, aportando los precios del producto o servicio, los cuales deben ser acordes al mercado del sector y aplicando el mismo porcentaje de descuento otorgado en cada uno de los productos ofrecidos.		
11	El futuro arrendatario se compromete a realizar como mínimo una fumigación semestral dentro del establecimiento, para asegurar que el local se encuentre permanentemente en condiciones de higiene y salubridad, para lo cual deberá entregar la respectiva certificación al supervisor del contrato.		
12	El futuro arrendatario debe tener a disposición el portafolio de servicios con los precios en lugar visible en las instalaciones del local, de igual forma deberá etiquetar los precios en los productos		
13	Solo se permitirá el ingreso del personal vinculado laboralmente con el arrendatario, acreditándose esta situación con las hojas de vida entregadas al momento de la adjudicación, en el evento de que el personal sea cambiado, se deberá informar a la Dirección de la Escuela, anexando la respectiva hoja de vida y certificaciones solicitadas. El futuro arrendatario se compromete a no recibir e ingresar personas que no estén relacionadas como empleados.		
14	Con la suscripción del contrato, el adjudicatario se compromete a que sus empleados se capaciten en Atención y Servicio al Cliente, debiendo anexar la respectiva certificación al supervisor del contrato, con el objeto de garantizar un buen servicio y optimas relaciones interpersonales entre el personal a su cargo y el personal de la Escuela de Policía, dentro de los tres meses siguientes a la suscripción del contrato.		
15	El futuro arrendatario se compromete a devolver el inmueble, el equipamiento y utensilios entregados en óptimas condiciones de mantenimiento y conservación, y a responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados o		

	de control administrativo de propiedad de la Policía Nacional, así como por los daños o perjuicios que cause a terceros.		
16	El futuro arrendatario se compromete a realizar las reparaciones locativas y a adquirir el equipamiento y accesorios necesarios cuando las circunstancias lo ameriten previa solicitud al despacho de la Dirección de la Escuela, así mismo se compromete a no realizar obras ni modificaciones estructurales sin autorización expresa del arrendador.		
17	El futuro arrendatario se compromete a desarrollar acciones necesarias para prevenir accidentes para lo cual deberá tener previsto la ejecución de un programa de seguridad industrial y la señalización correspondiente. Además, suministrar y mantener por su propia cuenta todo tipo de señales, avisos y equipos o elementos de seguridad industrial para la protección de trabajadores y usuarios.		
18	El futuro arrendatario se compromete a atender las solicitudes de mejoramiento que le realice la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, por diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar en la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias, etc.) Así mismo se compromete a adquirir en sitios legalmente establecidos y reconocidos todos los productos de primera calidad, necesarios para el correcto funcionamiento del establecimiento.		
19	El futuro arrendatario se obliga a cancelar al arrendador, el valor de canon de arrendamiento con IVA incluido en mensualidades anticipadas dentro de los primeros cinco (5) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio, mes a mes.		
20	La prestación del servicio, se hará de lunes a domingo en forma continua y en el siguiente horario mínimo: <u>LUNES A DOMINGO:</u> desde las 07 :00 horas hasta las 19:00 horas Nota: Se podrá extender el horario de la noche hasta las 22:00 horas previa coordinación con el supervisor del contrato. Igualmente, en días especiales, como son los llamados alistamientos, se deberá coordinar con el supervisor del contrato, el horario de atención a usuarios para el personal que requiera extender su tiempo dentro de esta unidad policial.		
21	El horario para el ingreso de proveedores se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de las instalaciones de la Escuela de Policía, permitiendo la revisión de los vehículos y elementos ingresados. Dicho horario será de 08:00 a 10:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.		
22	El futuro arrendatario deberá presentar al supervisor del contrato mensualmente dentro de los diez primeros días de cada mes, copia de los pagos realizados por seguridad social de los empleados que prestan sus servicios en el inmueble objeto de arriendo y cada vez que haga renovación o cambios de personal en cuyo caso el término se iniciará a contar a partir del primer día de labores del empleado.		
23	El futuro arrendatario deberá observar todas las disposiciones de seguridad y, además, ejercer control permanente sobre los factores que puedan afectar la salud o la vida de sus trabajadores o usuarios en general.		
24	El futuro arrendatario deberá mantener en perfecto estado de funcionamiento los elementos utilizados en sus actividades y, además, los equipos de prevención y de extinción de incendios, disponiendo la instrucción y entrenamiento pertinentes con énfasis en seguridad industrial.		

25	El futuro arrendatario deberá vender y cobrar a los usuarios los servicios ofrecidos en forma directa y en las condiciones establecidas en el contrato, en ningún momento la Escuela se hará responsable por deudas que adquiera el personal de la misma.		
26	El futuro arrendatario se compromete a no vender bebidas alcohólicas, instalar máquinas de juegos de azar, suerte o aleatorios, ni expender sustancias que produzcan dependencia física o síquica.		
27	El futuro arrendatario se compromete a generar la cultura del reciclaje, para la cual tendrá a su disposición puestos de manejo de basuras.		
28	El arrendatario se debe abstener de realizar, propiciar o facilitar actividades o hechos que contribuyan a que algún estudiante o integrante de la unidad incurra en faltas contra el régimen disciplinario de la policía nacional, Acuerdo 0003 del 31/05/2024 "Por medio del cual se expide el manual académico para los estudiante de la Dirección de Educación Policial y/o régimen interno de la ESSUM, lo anterior en atención a que su actividad económica implica un contacto directo con este personal y se hace necesario regular o restringir posibles sucesos		
29	El arrendatario deberá cumplir y hacer cumplir a sus empleados los requerimientos de seguridad que realicen los encargados del tema, para el ingreso y permanencia en las instalaciones policiales durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato, en atención a los protocolos de seguridad establecidos y pautas de la dirección de la escuela		
30	CAPACIDAD OPERATIVA El arrendatario certificara por escrito , que cuenta con el mobiliario, recurso humano y la capacidad de suministrar permanentemente la totalidad de servicios ofrecidos y debidamente relacionados en el portafolio de servicios, para atender acertadamente las necesidades que presenta el personal de este centro docente.		
31	APORTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Teniendo en cuenta que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante comunicación oficial 202031400612321, emitió concepto relacionado con el aporte al Sistema de Seguridad Social, sobre una base del 40% facturado, por parte de aquellas personas naturales que suscriban contratos de arrendamiento con la Policía Nacional, aquellos deberán efectuar sus cotizaciones mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40% del valor mensualizado del canon de arrendamiento previstos en el contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).		
32	El futuro arrendatario deberá presentar la respectiva documentación del trámite adelantado ante la brigada para la venta y comercialización de productos militares y policiales, una vez se adjudique el proceso, de no ser así no podrá vender dichos artículos hasta que no cumpla con el presente requisito		
33	Las demás que por la naturaleza del contrato le sean compatibles señaladas en las normas nacionales y/o locales que regulan el presente contrato y el desarrollo de su actividad comercial		
PARAMETROS AMBIENTALES			
1	El futuro arrendatario deberá realizar el tratamiento de los residuos especiales, desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, separación y disposición final, así como lo expresa la Resolución 02309 de 1986 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título 1/f de fa parte 4a. del Libro 1 o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de fa Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales". y deberá hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Por ende, el manejo de los residuos especiales (grasas, sedimentos, aceites, sólidos y demás), así como de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos, y por		

	las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales a que haya lugar y sean impuestas por la autoridad ambiental de la citada Resolución 02309 de 1986.		
2	El futuro arrendatario no puede realizar vertimiento de sustancias peligrosas, "Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa", según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, expedida por el presidente de la República de Colombia, o la norma que la modifique o sustituya.		
3	Atendiendo lo dispuesto en Ley 1973 del 19/07/2019 expedida por el Congreso de Colombia "por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones" en sus artículos 6, 7 y 8, y en la Resolución 2184 del 2019, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se modifica la resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones", el arrendatario deberá: ✓ Eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales. ✓ Prohibir el uso de pitillos plásticos como medida de conciencia sobre el daño a los recursos naturales y el desperdicio incontrolado de las ciudades que terminan en rellenos sanitarios sin ningún aprovechamiento. ✓ Eliminar el uso de mezcladores plásticos. ✓ Prohibir el uso de envases, portacomidas y cualquier recipiente de poliestireno expandido (ICOPOR), para realizar la sustitución de estos elementos o productos, por materiales que no contaminen el ambiente.		
4	El futuro arrendatario se compromete a realizar un adecuado manejo de sustancias químicas, como lo establece la Ley 55 del 2 de Julio de 1993 que expide el Congreso de Colombia "Que trata del Convenio 170 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo"		
5	El futuro arrendatario deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento y a los alrededores del mismo, con el fin de realizar la separación de los residuos aprovechables y peligrosos, plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Política Ambiental de la Policía Nacional, la Resolución 02309 de 1986 expedida por el Ministerio de Salud, conforme el artículo 35 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del procedimiento en materia de Residuos Sólidos Especiales". y en atención a la Resolución 2184 de 2019, "Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones".		
6	El futuro arrendatario deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética (de cómputo y periférico), es decir, que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (entregar fichas técnicas de los equipos), conforme la NTC 5310 Eficiencia energética en equipos de refrigeración comercial rangos de eficiencia y etiquetado y el Reglamento Técnico de Etiquetado -RETIQ		
7	El futuro arrendatario deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento y desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del contrato, serán asumidas como responsabilidad del arrendatario.		

8	El futuro arrendatario deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, que contribuyan al cumplimiento de la Política Ambiental y Objetivos Ambientales Institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.		
9	El futuro arrendatario deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional sea de forma digital o en medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política Cero Papel" (aplica a los contratos que deben presentar informes digitales, información digital y o facturas físicas y magnéticas)".		
10	El futuro arrendatario deberá cumplir con lo previsto en la Resolución 41012 de 2015 expedida por el Ministerio de Minas y Energía "Por la cual se expide el Reglamento técnico de Etiquetado -RETIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia", o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con los electrodomésticos que tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sean tipo B como mínimo, entre el 55% y el 75%.		
11	El futuro arrendatario deberá, garantizar que todas las sustancias químicas que se utilicen para la prestación de servicio dentro de las instalaciones policiales, posean rotulo de identificación y las hojas de seguridad, especificando los siguientes ítems: • Identidad del producto • Información sobre componentes • Identificación de peligros • Primeros auxilios • inflamabilidad y explosión • Medidas en caso de derrames o escapes • Manipulación y almacenamiento • Control de exposición / protección personal • Propiedades físicas y químicas • estabilidad y reactividad • información toxicológica • Información ecológica • Consideraciones relativas a la eliminación • Información relativa al transporte • Informaciones reglamentarias		
12	El inmueble no deberá tener bombillas incandescentes, pero si contará con un sistema de bajo consumo de energía lumínico y demás equipos eléctricos a cargo del arrendatario.		
13	El arrendatario no debe encontrarse en el registro único de infractores ambientales RUIA		
14	El oferente y futuro contratista deberá garantizar los siguientes requerimientos ambientales: • Papel libre de cloro elemental. • Preferir papel que sea fabricado con: residuos agroindustriales, papel reciclado, o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles. • Adquirir productos elaborados con materiales reciclados y cuyos componentes sean reciclables. • Adquirir productos que no se encuentren empaquetados en exceso. (Evitar empaques individuales). • Adquirir bolígrafos de PET-Polietileno Tereftalato, o PP-Polipropileno-reciclados, en lugar de los que contienen plásticos halogenados (E. PVC).		

	Tinta respetuosa con el medio ambiente, con base en agua o sin disolventes orgánicos; base de alcohol sin xileno; además de ausencia de metales pesados tales como cromo hexavalente, cadmio, mercurio, plomo, níquel, cobre y zinc. (Declaración del fabricante o certificado del proveedor de las Tintas).		
CONDICIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
1	Decreto 1072 del 26-05-2015 <i>"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"</i>. Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del Contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: Procurar el cuidado integral de su salud: Al respecto es necesario que el contratista se encuentre debidamente afiliado al Sistema General de Seguridad Social, en especial a la Administradora de Riesgos laborales y Entidad Prestadora de Servicios en Salud, así como también el personal que conforma sus equipos de trabajo y que prestan sus servicios a favor del ente público a través de las actividades asignadas por el contratista		
2	Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo: Es importante resaltar que todo trabajador (dependiente y/o independiente), debe portar los elementos de protección personal - industrial reglamentarios, durante la ejecución de las actividades con el fin de minimizar afectaciones sobre la integridad física, esto es, cascos, gafas, tapa oídos, careta o tapabocas, chalecos reflectivos, overoles, guantes, calzado de protección industrial, arnés y/o pretales para trabajo en alturas a partir de dos metros; es de agregar que en las cláusulas de los procesos contractuales es preciso registrar que estos elementos deben contar con las condiciones técnicas mínimas. Así mismo, es importante indicar en los acervos documentales la necesidad por parte de los contratistas y sus colaboradores de mantener las medidas de protección y distanciamiento mientras se mantenga la emergencia sanitaria declarada por el gobierno nacional.		
3	Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales: Siendo necesario para el ente público la toma de decisiones frente a los eventos presentados a los trabajadores, en relación con la afectación de su salud producto de eventualidades ocurridas durante el desarrollo de actividades laborales, aun cuando se trate de contratistas o terceros contratados por estos, dejar constancia en los procesos contractuales de la obligación de informar la ocurrencia de incidentes, enfermedades laborales y accidentes de trabajo.		
4	Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales: Según el despliegue de actividades programadas por intermedio del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo como órgano interno de la unidad, así como también aquellas proyectadas por parte de la Administradora de Riesgos Laborales, es preciso indicar en los procesos contractuales la obligatoriedad de contar con la participación del personal contratista y su equipo de trabajadores, con el fin impactar a las personas sobre la importancia en el cuidado y autocuidado de la salud desde la perspectiva de lo público.		

5	Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST: Teniendo en cuenta que, el gobierno nacional expidió el Decreto 1072 del 26-05-2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", el cual no es exclusivo de las instituciones públicas, ya que se trata de una norma nacional de obligatorio cumplimiento con enfoque en la protección de la salud de los trabajadores. Resolución No. 0312 del 13-02-2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", expedida por el Ministerio del Trabajo, establece que estos son de obligatorio cumplimiento para todos los empleadores públicos y privados. Las empresas o empleadores con diez (10) o menos trabajadores deben cumplir con los siguientes estándares mínimos: • Asignación de una persona como responsable de dinamizar las actividades de seguridad y salud en el trabajo. • Afiliación al sistema general de seguridad social (Riesgos Laborales, Fondo de Pensiones y Entidad Prestadora de Servicios en Salud). • Capacitación en Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. • Evaluaciones médico - ocupacionales. • Realizar la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos con el acompañamiento de la ARL. • Ejecutar las actividades de prevención y control de peligros y/o riesgos, con base en el resultado de la identificación de peligros y la evaluación y valoración de riesgos.		
6	Cumplir con las condiciones de vigilancia y control sanitario, así: • Documento de sistema de seguridad y salud en el trabajo (en caso de no contar notificar a dirección territorial Ministerio de Trabajo). • Contrato con gestor de residuos (en caso de requerir notificar a autoridad ambiental). • Permiso de vertimientos (en caso de requerir notificar a autoridad ambiental). En caso de requerir de medidas de control, la empresa contratada para ejecutar el programa de control de plagas cuenta con un concepto sanitario favorable expedido por la autoridad sanitaria del área de jurisdicción		
7	Condiciones locativas, sanitarias y de seguridad: 1. Condiciones locativas: 1.1 el establecimiento debe estar ubicado en terreno de fácil drenaje, alejado de botaderos de basura, aguas estancadas, criaderos de insectos y roedores, mataderos, cementerios y, en general, a focos de insalubridad e inseguridad evitar en las zonas de riesgo, que ofrezcan peligro de inundación, erosión (Art. 160,162,163 Ley 9 de 1979). 1.2 Las entradas principales a la edificación y a sus ambientes interiores deben contar con fácil acceso (Art. 40 Resolución 14861 de 1985). 1.3 En el establecimiento los pisos deben ser sólidos, impermeables, antideslizantes, de fácil limpieza, desinfección y resistentes a factores ambientales y uniformes, de manera que ofrezcan continuidad para evitar tropiezos y accidentes, nivelados para facilitar el drenaje (Art. 193, 194 Ley 9 de 1979). 1.4 En el establecimiento las paredes y techos deben ser sólidos de fácil limpieza, desinfección y resistentes a factores ambientales (Art. 195 Ley 9 de 1979). 1.5 Las redes e instalaciones eléctricas como interruptores, reguladores, lámparas y demás equipos o elementos utilizados para la iluminación en áreas específicas deben estar construidas, instaladas,		

	mantenidas, accionadas, señalizadas y protegidas, de manera que prevengan los riesgos de incendio y se evite el contacto con los elementos sometidos a tensión. (Art. 117 ley 9 de 1979). 1.6 Las escaleras, rampas, deben ser seguras y contar con pasamanos y estar revestidas de material antideslizante. (Art. 47 y 48 Resolución 14861 de 1985). 1.7 La ventilación debe estar adecuada para el uso. (Art. 197 Ley 9 de 1979). 1.8 La iluminación es suficiente y adecuada en cantidad para su uso. (Art. 196 Ley 9 de 1979).		
8	2. Condiciones sanitarias: 2.1 El establecimiento debe mantener las condiciones de orden, aseo y debe contar con un programa de limpieza y desinfección para las instalaciones y equipos documentado e implementado (procedimientos, planillas, concentraciones y registros). (Art. 207 Ley 9 de 1979). 2.2 Los elementos y productos químicos utilizados para la limpieza y desinfección deben estar debidamente rotulados y almacenados.		
9	1.1 Manejo de residuos sólidos: 1.1.1 debe contar con un programa para el manejo y gestión integral de sus residuos sólidos documentado e implementado. 1.1.2 El área para el almacenamiento de residuos debe cumplir con condiciones sanitarias. 1.1.3 Debe contar con recipientes de material rígido que facilita su limpieza y desinfección e identificados para el manejo de residuos y da cumplimiento al código de colores.		
10	1.1 Manejo integrado de plagas: 1.1.1 Existe un programa de manejo integral de plagas documentado e implementado (Art. 201 Art. 593 Ley 09 de 1979). 1.1.2 En el establecimiento no se debe evidenciar la presencia de plagas o daños ocasionados por estas y se establecen medidas preventivas para el control y propagación (Art. 168 Ley 09 de 1979).		
11	3. Condiciones de seguridad – gestión de riesgo: 3.1 Debe tener claramente señalizadas las diferentes áreas y secciones en cuanto al acceso y circulación de personas, servicios, seguridad, salidas de emergencia, etc (Art. 206 Ley 9 de 1979) (Art. 52 Resolución 14861 de 1985). 3.2 El establecimiento debe contar con extintores o gabinetes contra incendios cargados y debidamente señalizados en perfecto estado de funcionamiento. (Art. 52 Resolución 14861 de 1985). 3.3 El establecimiento debe contar con botiquín de primeros auxilios. (Art. 127 Ley 9 de 1979).		
12	Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST: el gobierno nacional expidió el Decreto 1072 del 26 - 05 - 2015 " Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", el cual no es exclusivo de las instituciones públicas, ya que se trata de una norma nacional de obligatorio cumplimiento con enfoque en la protección de la salud de los trabajadores. Resolución No. 0312 del 13 - 02 - 2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", expedida por el Ministerio del Trabajo, establece que estos son de obligatorio cumplimiento para todos los empleadores públicos y privados. "diligenciar formulario anexo al presente documento"		
13	En la etapa de ejecución, la Escuela de Policía Sumapaz, en cualquier momento dispondrá que el responsable de Seguridad y salud en el trabajo verifique el cumplimiento a los requisitos establecidos en la normatividad actual respecto a seguridad y salud ocupacional y ambiental.		

Firma Representante Legal
C.C. No.

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES GENERALES DEL ARRENDATARIO

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Cumplir con las obligaciones que establecen los artículos 2.2.1.4.1., 2.2.4.2.1.1., 2.2.4.2.2.16., 2.2.4.2.1.5., 2.2.4.6.1., 2.2.4.6.2., 2.2.4.6.3., 2.2.4.6.4., 2.2.4.6.5., 2.2.4.6.6., 2.2.4.6.7., 2.2.4.6.8., 2.2.4.6.9., 2.2.4.6.10., 2.2.4.6.11., 2.2.4.6.11., 2.2.4.6.12., 2.2.4.6.13., 2.2.4.6.14., 2.2.4.6.15., 2.2.4.6.16., 2.2.4.6.17., 2.2.4.6.18., 2.2.4.6.19., 2.2.4.6.20., 2.2.4.6.21., 2.2.4.6.22., 2.2.4.6.23., 2.2.4.6.24., 2.2.4.6.25., 2.2.4.6.26., 2.2.4.6.27., 2.2.4.6.28., 2.2.4.6.29., 2.2.4.6.30., y Ss., del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
3. Cumplir con lo establecido en la resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 por medio de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a la cantidad de trabajadores y nivel de riesgo clasificado de su empresa.
4. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 por el cual se reglamenta la afiliación al sistema general de riesgos laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones, y que apliquen directamente a su empresa.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
6. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
7. Responder en los plazos que la **ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ"** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).
9. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
11. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDATARIO deberá Informar de tal evento a la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
12. Restituir a la **ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ"** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL

1. Poner a disposición del **ARRENDATARIO** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ**, mantendrá la interlocución permanente y directa con el **ARRENDATARIO**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato de arrendamiento a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **ARRENDATARIO**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **ARRENDATARIO** en desarrollo del objeto del contractual.
7. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 4

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Título 1 – Capítulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDA EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CALIDAD DEL SERVICIO.	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS BIENES Y SERVICIOS LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRA-CONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO DIECISÉIS (16) DE DECRETO 4828 DE 241208.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA.
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD

Se pacta entre las partes la cláusula de indemnidad, en donde el contratista se obliga a mantener a la entidad contratante, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o dependientes.

FORMULARIO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad,

Señores

POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ

Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Contratación Directa PN ESSUM CD 060 - 2024 cuyo objeto es "ARRIENDO DE UN ESPACIO CON UN AREA DE 19.20 METROS CUADRADOS UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ" DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PAPELERIA, MISCELANEA, MENSAJERIA, PRENDAS Y ACCESORIOS POLICIALES Y TACTICOS"

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de Contratación Directa **PN ESSUM CD 060 - 2024**, convocado por la ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ DE LA POLICIA NACIONAL –, cuyo objeto es "ARRIENDO DE UN ESPACIO CON UN AREA DE 19.20 METROS CUADRADOS UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ" DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PAPELERIA, MISCELANEA, MENSAJERIA, PRENDAS Y ACCESORIOS POLICIALES Y TACTICOS", conforme a la información suministrada en los términos establecidos en la invitación que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en el anexo N° 1 y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación y de sus Anexos y Formatos.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y

fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos a proveer a la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, el servicio ofrecido en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por la invitación para la Contratación Directa, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en la invitación, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Declaramos bajo nuestra responsabilidad, que el servicio que se entregará a la ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de la invitación, sus Anexos y sus Formatos.
8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato de arrendamiento a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como arrendatarios, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
10. Reconocemos que ni LA ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en el arrendamiento que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato de arrendamiento, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
11. Reconocemos que ni la invitación a presentar ofertar del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de la propuesta, a sus agentes o asesores, participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración

puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

13. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
15. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
16. Que la presente propuesta consta de _____ (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en... (Número de fólder es en los que es presentada la propuesta) fólder es.
17. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax
18. Que, en caso de habilitarnos para la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten se harán dentro del tiempo estipulado y en la cuenta corriente establecida en el ítem forma de pago, del presente documento.
19. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
20. La presente propuesta tiene como tiempo de ejecución doce (12 meses)
21. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro meses contados a partir del día siguiente, de la presentación de la misma.
22. La presente oferta tiene un valor mensual de \$ _____, por concepto canon de arrendamiento, para un total de \$ _____.
23. Los servicios públicos de energía, acueducto, serán cancelados por el suscrito, de acuerdo al consumo mensual que este genere, según lectura de los medidores instalados para el local.

Cordialmente, _____
(Firma del representante legal del proponente)

FORMULARIO No. 3**CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL OFRECIDO**

ITEM	DESCRIPCION	VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL ESTIMADO	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	"ARRIENDO DE UN ESPACIO CON UN AREA DE 19.20 METROS CUADRADOS UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ" DESTINADO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE PAPELERIA, MISCELANEA, MENSAJERIA, PRENDAS Y ACCESORIOS POLICIALES Y TACTICOS"	\$ 724.200.00	
VALOR TOTAL POR 12 MESES		\$ 8.690.400,00	

NOTA 1: Los servicios públicos de energía, deberán ser cancelados por el arrendatario, de acuerdo al consumo mensual que este genere, según lectura del medidor instalado para el local.

NOTA 2. La constancia de pago del canon mensual, deberá ser remitida al supervisor del contrato, dentro del mismo tiempo otorgado para el pago del canon de arrendamiento, junto con el recibo de pago de los servicios públicos domiciliarios.

NOTA 3. el arrendatario se obliga a cancelar al arrendador, el valor de canon de arrendamiento con IVA incluido en mensualidades anticipadas dentro de los primeros cinco (5) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio, y de la misma forma mes a mes.

Cordialmente, _____
(Firma del representante legal del proponente)

FORMULARIO No. 4**PROPUESTA ECONÓMICA AL PORTAFOLIO DE BIENES Y SERVICIOS**

No	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFRECIDO IVA INCLUIDO
1	Lapicero Bic	\$ 1.080,23	
2	Offi retractil	\$ 1.620,34	
3	Lapiz	\$ 964,18	
4	Tajalapiz	\$ 690,11	
5	Borrador	\$ 565,11	
6	Block Carta	\$ 3.722,77	
7	Block oficio	\$ 4.030,80	
8	Cinta pequeña	\$ 432,09	
9	Carpeta de presentación	\$ 590,11	
10	Carpeta de lomo	\$ 1.580,23	
11	Libreta económica	\$ 1.620,34	
12	Cartulina pliego	\$ 1.354,30	
13	Cartulina medio pliego	\$ 665,11	
14	Cartulina de un octavo	\$ 303,08	
15	Sharpie	\$ 2.334,52	
16	Marcadores	\$ 1.794,41	
17	Resaltadores	\$ 1.254,30	
18	Cinta de enmascarar	\$ 2.044,41	
19	Cinta ancha	\$ 2.310,46	
20	Temperas	\$ 2.160,46	
21	Papel seda	\$ 216,05	
22	Papel periódico	\$ 270,06	
23	Pegastic	\$ 2.035,46	
24	Colbon	\$ 1.196,27	
25	Super bonder	\$ 3.140,68	
26	Encendedor	\$ 1.370,34	
27	Gancho nodriza pequeño	\$ 325,07	
28	Chinches	\$ 1.370,34	
29	Corrector	\$ 1.370,34	
30	Escarcha	\$ 382,09	
31	Cuaderno 5 materias	\$ 10.653,98	
32	Pincel pequeño	\$ 918,19	
33	Pincel grande	\$ 1.370,34	
34	Colores	\$ 9.472,05	
35	Bisturi	\$ 980,23	
36	Tijeras	\$ 1.225,28	
37	Bolsa de regalo 1	\$ 2.700,57	
38	Bolsa de regalo 2	\$ 3.240,68	
39	Bolsa de regalo 3	\$ 3.680,80	
40	Bolsa de regalo 4	\$ 4.361,02	
41	Silicona líquida	\$ 2.160,46	
42	Silicona en barra pequeña	\$ 324,07	
43	Moño regalo	\$ 540,11	
44	Papel contact por metro	\$ 2.160,46	
45	Plastilina	\$ 1.312,84	
46	Tarjetas de y para	\$ 191,05	

47	Sobre de manilla carta	\$	382,09
48	Sobre de manilla oficio	\$	432,09
49	Sobre blanco carta	\$	108,02
50	Sobre blanco oficio	\$	137,03
51	Pilas varta	\$	1.370,34
52	Pilas alcalinas	\$	3.730,80
53	Pito yoyo	\$	5.691,25
54	Porta celular doble	\$	26.005,69
55	Morral pequeño	\$	129.627,31
56	Cinturon piloto	\$	11.302,28
57	Porta celular sencillo	\$	20.604,55
58	Morral transforme	\$	135.429,59
59	Morral black	\$	216.045,52
60	Presillas	\$	5.401,14
61	Presillas rellenas	\$	8.972,05
62	Heraldica #4	\$	3.611,02
63	Bandera #3	\$	2.160,46
64	Bandera #5	\$	2.044,41
65	ESCUDO #4	\$	2.160,46
66	Escudo #5	\$	2.044,41
67	Heráldica #5	\$	2.700,57
68	Heráldica pava #5	\$	1.620,34
69	Heráldica pava #4	\$	2.800,57
70	Pañoletas verdes	\$	10.302,28
71	Camisetas verdes	\$	14.308,46
72	Camisetas blancas	\$	13.169,23
73	Toallas blancas	\$	21.782,55
74	Linterna pila	\$	10.222,05
75	Linterna led	\$	6.231,37
76	Linterna swat	\$	32.406,83
77	Linterna 6,50	\$	48.710,24
78	Navajas servicio	\$	8.891,82
79	Navajas alicate	\$	32.656,83
80	Navajas automáticas	\$	11.302,28
81	Candado mediano	\$	4.761,02
82	Candado pequeño	\$	3.390,68
83	Sudadera licrada	\$	123.825,04
84	Sudadera impermeable	\$	102.220,49
85	Alcancía grande	\$	1.370,34
86	Alcancía pequeña	\$	1.030,23
87	Gancho de ropa cada 1	\$	540,11
88	Gancho adhesivo	\$	452,09
89	Parlante mediano	\$	12.604,55
90	Media negra	\$	4.803,00
91	Peluche 1,8	\$	28.478,19
92	Oso surtido	\$	22.604,55
93	Zoológico corazón	\$	16.363,87
94	Botella mensaje	\$	6.881,37
95	Labio doble cuadro	\$	6.731,37
96	Corazón por 2	\$	4.861,02
97	Doble corazón	\$	10.222,05
98	Anchetas	\$	11.842,39
99	Esquila	\$	2.210,46
100	Caja yin blue	\$	4.520,91

101	Parlante pequeño	\$ 17.083,64
102	Bafle	\$ 29.173,83
103	Memoria música	\$ 12.169,23
104	Memoria de 4 y 8 micro	\$ 16.453,41
105	Micro usb de 16	\$ 21.779,55
106	Micro usb de 32	\$ 27.205,69
107	Usb de 4	\$ 15.044,10
108	Usb de 16	\$ 16.204,55
109	Usb de 32	\$ 27.795,80
110	Manos libres	\$ 10.812,16
111	Ligas verdes	\$ 5.401,14
112	Tapa oídos	\$ 3.508,18
113	Guantes de seda	\$ 7.973,59
114	Guantes de algodón	\$ 5.111,02
115	Gorra de policía	\$ 176.963,73
116	Gorras grados	\$ 32.673,83
117	Gorra oficial superior	\$ 37.869,47
118	Polo académico	\$ 37.870,47
119	Deportivos	\$ 235.229,75
120	Esfero de presentación	\$ 11.391,28
121	Agenda fina grande	\$ 6.834,37
122	Agenda fina pequeña	\$ 5.371,02
123	Tajalápiz en caja	\$ 1.138,73
124	Reglas	\$ 1.708,34
125	Bolsa de basura	\$ 1.367,27
126	Cartón paja	\$ 569,56
127	Micropuntas	\$ 1.708,34
128	Porta minas	\$ 2.847,57
129	Bombas r12	\$ 341,74
130	Menciones	\$ 11.391,28
131	Pistolas grandes	\$ 9.112,82
132	Pistolas pequeñas	\$ 8.429,18
133	DINAC pequeño	\$ 7.973,59
134	Espada tete	\$ 21.782,55
135	Llavero ponal	\$ 12.382,50
136	Piochas surtidas	\$ 15.332,92
137	Piocha remonta	\$ 17.283,23
138	Piocha	\$ 13.502,59
139	Roscones	\$ 16.783,23
140	Escudos	\$ 12.382,09
141	Mancornas	\$ 12.672,62
142	Servicios distinguidos	\$ 14.703,41
143	Guantes cabretilla	\$ 28.005,69
144	Voy y vuelvo pequeño	\$ 61.912,52
145	Voy y vuelvo grande	\$ 70.214,80
146	Porta sable	\$ 27.005,69
147	Correa multipropósito	\$ 28.746,37
148	Porta carné	\$ 6.961,59
149	Cobijas	\$ 32.656,83
150	Toallas bordadas	\$ 24.515,01
151	Chaleco reflectivo	\$ 73.215,93
152	Gorras sudaderas	\$ 15.053,41
153	Tonfa blanca	\$ 17.053,41
154	Cordones blancos	\$ 7.441,82

155	Leguis	\$	13.662,42
156	Pañoletas blancas	\$	9.671,94
157	Carrilleras blancas	\$	4.595,91
158	Universales	\$	102.220,49
159	Riata	\$	43.209,10
160	Arnés	\$	43.459,10
161	Porta proveedor	\$	21.604,55
162	Cintela	\$	43.659,10
163	Bolsas de aseo	\$	7.962,73
164	Sillas	\$	27.005,69
165	Morral fino	\$	264.254,63
166	Estera	\$	44.709,10
167	Casco	\$	75.865,93
168	Sudaderas completas	\$	205.090,97
169	Pantalón Lafayette # 4	\$	94.319,35
170	Apellidos #4	\$	3.930,80
171	Jineta #4	\$	3.930,80
172	Bolsos	\$	33.706,83
173	Licras largas	\$	24.505,69
174	Vinilos	\$	2.102,43
175	Talabartes	\$	11.402,28
176	Telarañas	\$	1.620,34
177	Papel regalo	\$	569,56
178	Libreta económica	\$	1.760,46
179	Bolsa ziploc	\$	540,11
180	Peluche 30	\$	18.906,83
181	Peluche 35	\$	36.307,97
182	Ponchos	\$	41.209,10
183	Cartulina negra pliego	\$	2.990,68
184	Papel crepe	\$	619,13
185	Tempera en caja	\$	3.240,68
186	Cartón paja pliego	\$	3.240,68
187	Block iris	\$	4.262,89
188	Pingüino	\$	43.209,10
189	Acrílicos	\$	5.401,14
190	Monograma	\$	14.623,19
191	Escudos de escuela	\$	14.623,19
192	Papel kraf	\$	599,07
193	Chapa dorada	\$	11.962,73
194	Cuadernos cosidos	\$	4.847,29
195	Buzo manga larga	\$	16.783,64
196	Uniformes #4 con todas sus insignias y personalizado	\$	238.638,70
197	Uniformes #5 táctico No 5 2 piezas con todos los parches y personalizado	\$	221.231,87
198	Cuadernos argollados	\$	4.570,91
199	Libros	\$	7.985,66
200	Procedimientos	\$	16.203,41
201	Cinta papel	\$	227,83
202	Papel celofán	\$	740,43
203	Corbatín con escudo	\$	19.254,30
204	Cinta doble ancha	\$	5.151,14
205	Carpeta café	\$	619,13
206	Foamy	\$	781,16

207	Chapa americana	\$	34.156,83
208	Foamy pliego	\$	4.861,02
209	Pijama	\$	34.156,83
210	Sábanas	\$	38.007,97
211	Gafas	\$	10.802,28
212	Tapa oídos	\$	20.854,55
213	Limpia fusil	\$	8.641,82
214	Camboyana	\$	22.314,44
215	Cantimplora	\$	21.604,55
216	Tapabocas 9000	\$	9.497,05
217	Tapabocas	\$	4.751,71
218	Correa sola multipropósito	\$	27.005,69
219	Nodrizas por 12	\$	2.060,46
220	Cartucheras	\$	3.182,66
221	Porta gorra llave	\$	10.802,28
222	Porta gorra sen	\$	6.231,37
223	Bayetilla	\$	4.520,91
224	Mofios dama	\$	13.203,41
225	Esmalte sambi	\$	3.606,73
226	Esmalte checo	\$	6.191,25
227	Esmalte masglo	\$	7.811,59
228	Pestañina rubi 1	\$	9.472,05
229	Pestañina ribi 2	\$	12.078,78
230	Pestañina luzeth	\$	7.711,59
231	Pestañina escuecha	\$	12.672,62
232	Delineador Luzet	\$	8.351,71
233	Delineador escuecha fino	\$	11.382,50
234	Delineador dulce bella	\$	12.792,96
235	Delineador plumon	\$	8.068,68
236	Delineador plumon sella	\$	9.522,05
237	Wismi vogue	\$	9.431,93
238	Brilla magico t.d	\$	6.481,37
239	Brilla magico frutas	\$	10.802,28
240	Labial buris mate	\$	8.891,82
241	Labial surtido	\$	11.077,28
242	Labial liquido en gel	\$	8.391,82
243	Labial nailen	\$	8.068,68
244	Exfoliante de labios	\$	8.222,05
245	Brillo color day	\$	6.231,37
246	Brillo trans usbas	\$	9.722,05
247	Brillo arcoiris	\$	4.803,00
248	Depilador fino caja	\$	8.351,71
249	Depilador solier	\$	3.240,68
250	Depilador punta	\$	3.240,68
251	Depilador trim	\$	2.800,57
252	Corta cuticula mech	\$	14.123,19
253	Corta cuticula trit	\$	10.222,05
254	Corta cuticulas soyer	\$	8.641,82
255	Patecabra con repuesto	\$	1.620,34
256	Lima pico loro	\$	1.520,34
257	Pucher metalico	\$	3.780,64
258	Patecabra karen	\$	3.240,68
259	Depilador *3	\$	8.293,68
260	Perfilador trim	\$	3.240,68

261	Encrespador trint 809	\$	6.481,37
262	Encrespador peinilla	\$	8.641,82
263	Encrespador mk	\$	8.641,82
264	Kit brocha ojos *3	\$	10.222,05
265	Kit brocha ojos *6	\$	16.703,41
266	Kit brocha ojos anima	\$	21.604,55
267	Aplicador sombra grande	\$	7.811,59
268	Aplicador sombra *10	\$	3.805,80
269	Brocha *5 acetado	\$	8.891,82
270	Kit brocha anima rosada	\$	21.854,55
271	Kit brocha *20 unidades	\$	32.101,60
272	Kit brocha *7 Dora	\$	12.182,50
273	Pincel 2 cejas	\$	4.345,91
274	Pinceles	\$	4.861,02
275	Base liquida ruby	\$	19.444,10
276	Base liquida vogue	\$	11.077,28
277	Base liquida nailen	\$	11.077,28
278	Mascarilla tela	\$	5.526,14
279	Colageno para labio	\$	2.160,46
280	Colageno de ojos	\$	2.160,46
281	Iluminador mini	\$	7.811,59
282	Iluminador corazon	\$	10.512,16
283	Espejo agi esca	\$	10.222,05
284	Espejo acolchado	\$	9.431,93
285	Polvo nailen	\$	10.147,05
286	Polvo triz	\$	10.342,39
287	Polvo translucido	\$	15.453,41
288	Polvo suelto color	\$	13.252,85
289	Pegante de uñas	\$	2.990,68
290	Pegante ardel mini	\$	2.990,68
291	Sombras mini surtidas	\$	6.141,25
292	Sombras redondas brillantes	\$	6.205,27
293	Sombra rt 718	\$	1.080,23
294	Sombra engoli	\$	13.212,73
295	Betun cejas mini day	\$	3.930,80
296	3 pelos cejas	\$	8.641,82
297	24 horas cejas x2	\$	9.806,00
298	Ushan cejas gel	\$	9.972,05
299	Beuth blender x3	\$	12.382,50
300	Masajeador facial pulpo	\$	8.351,71
301	Pulpo+gota maquillaje	\$	8.841,82
302	Pomo maquillaje sencillo	\$	3.805,80
303	Pom maquillaje bicolor	\$	5.285,09
304	Gota+aplicador	\$	6.191,25
305	Agua micelar saggui	\$	13.792,96
306	Espuma limpiadora dulce bella	\$	20.034,21
307	Rubor day pequeño	\$	3.747,77
308	Polvo brillante day color	\$	9.497,05
309	Rubor polos m y k	\$	8.440,87
310	Iluminador x2 day de cos 64	\$	8.566,82
311	Rubor febble	\$	11.392,39
312	Agua de rosas sagui x250	\$	12.382,50
313	Primer 24 k	\$	18.863,87
314	Removedor lander tradicional	\$	5.111,02

315	Removedor rojo	\$	5.443,12
316	Removedor mariposa	\$	2.700,57
317	Palo naranja x10	\$	1.570,34
318	Lienzo x 10 atg	\$	2.334,52
319	Kit manicure pegue corta	\$	16.703,41
320	Kit manicure en acero fino	\$	27.005,69
321	Paño removedor de uñas	\$	3.530,80
322	Pestañas surtidas	\$	5.433,23
323	Cera depilatoria x120	\$	8.891,82
324	Laca banana grande	\$	16.493,53
325	Cera vizio x100	\$	8.351,71
326	Gel vizio x100	\$	3.722,77
327	Cepillo cristal mini	\$	3.730,81
328	Cepillo blister pequeño	\$	7.391,82
329	Cepillo alpargata negro	\$	5.501,14
330	Aceite x120	\$	8.391,82
331	Cauchos silicona x250	\$	1.080,23
332	Cauchos x6 negros licrados	\$	2.102,43
333	Lima gris	\$	2.060,46
334	Lima lizmar	\$	1.520,34
335	Lima masglo lavable	\$	1.370,34
336	Cosmetiquera victoria	\$	5.272,30
337	Tarro aplicador quesitos	\$	9.472,05
338	Sombra engol make-up	\$	16.503,41
339	Sombras flare anilady	\$	17.563,87
340	Lápiz mariposa surtida	\$	2.160,46
341	Topo perla surtido	\$	3.240,68
342	Caja ganchos invisibles	\$	2.700,57
343	Cosmetiquera sugar	\$	14.873,19
344	Antibacterial mini	\$	3.630,80
345	Mascarilla puntos negros mini	\$	3.838,82
346	Cera bey fraz depilador x240	\$	13.542,96
347	Brocha rubor retráctil	\$	7.445,55
348	Toalla higiénica x10	\$	5.991,25
349	Toallas por unidad	\$	299,07
350	Protector por unidad	\$	299,07
351	Protector por paquete	\$	2.600,57
352	Tampones por unidad con aplicador	\$	2.102,43
353	Labial chapet	\$	3.780,80
354	Desodorante gel sobre	\$	1.296,27
355	Desodorante lady	\$	3.780,80
356	jabón Rexona	\$	2.700,57
357	jabón Dove	\$	3.780,80
358	Crema Colgate 22ml	\$	2.426,50
359	Crema Colgate 60ml	\$	3.240,68
360	Betún bowy pequeño	\$	2.450,57
361	Betún bowy grande	\$	4.861,02
362	Labial manteca de cacao	\$	515,11
363	Peinilla negra	\$	1.080,23
364	Alcohol 120ml	\$	2.450,57
365	Alcohol 130 ml	\$	4.861,02
366	Jabón intimo np	\$	5.401,14
367	Cepillo de embolar grande	\$	3.664,75
368	Cepillo de embolar pequeño	\$	2.160,46

369	Dedo pie	\$	16.493,53
370	Shampoo savital grande	\$	16.353,41
371	Shampoo pantene grande	\$	21.274,32
372	Shampoo pantene pequeño	\$	51.477,27
373	Shampoo h y s	\$	24.565,01
374	Shampoo sedal	\$	16.503,41
375	Pañitos por unidad	\$	515,11
376	Shampoo savital por sobre	\$	1.138,25
377	Shampoo sedal por sobre	\$	1.238,25
378	Talco rexona	\$	7.445,55
379	Cepillo colgate	\$	2.700,57
380	Cepillo corona	\$	2.700,57
381	Presto barba	\$	3.630,80
382	Pañitos x24 pequeño	\$	4.204,86
383	Papel higiénico	\$	2.700,57
384	Lubriderm	\$	14.292,96
385	Candongas doradas	\$	5.551,14
386	Super bonder del caro	\$	4.320,91
387	Kit de uñas	\$	12.182,50
388	Algodón	\$	2.160,46
389	Espejo bolsillo	\$	1.080,23
390	Betun cherry grande	\$	10.802,28
391	Betun cherry pequeño	\$	3.430,80
392	Brillametal	\$	12.087,73
393	Grifin blanco	\$	5.941,25
394	Dove aerosol	\$	19.544,10
395	Nivea aerosol	\$	17.083,64
396	Pañitos x70 -110	\$	10.802,28
397	Copitos x80	\$	3.564,75
398	Copitos x 150	\$	7.711,59
399	Punzon unidad	\$	2.044,41
400	Primer	\$	21.604,55
401	Ushas mate it	\$	19.694,10
402	Setting spray	\$	21.604,55
403	M k sellador	\$	19.719,10
404	Cosmetiquerax3 moño	\$	26.005,69
405	Cosmetiquera peluche	\$	15.743,53
406	Espejo grande	\$	25.095,24
407	Pink spray	\$	16.503,41
408	Perfume tarro	\$	21.779,55
409	Espejo gata	\$	6.231,37
410	Labial mágico	\$	2.160,46
411	Corta cutícula económico	\$	5.651,14
412	Brochas de cejas finas	\$	6.661,59
413	Peine de piojos	\$	1.370,34
414	Engol sombra nude	\$	22.915,01
415	Anilady sombras	\$	27.005,69
416	Cepillo de pestañas	\$	1.312,31
417	Crema de manos mini	\$	7.371,48
418	Iluminador osito	\$	21.604,55
419	Brillo surtido	\$	21.024,32
420	Lip extreme volumen	\$	11.962,73
421	Porta cepillo	\$	2.210,46
422	Jabonera	\$	2.700,57

423	Pomos	\$	5.401,14
424	Correctores de ojeras liquido	\$	12.672,62
425	Pulpo solo	\$	7.561,59
426	Corrector en barra	\$	8.641,82
427	Corta uñas	\$	3.240,68
428	Perlas	\$	5.401,14
429	Vaselina	\$	598,14
430	Madias largas	\$	11.962,73
431	Tarro aplicadores	\$	6.861,59
432	Mayas	\$	6.281,37
433	Betun cherry mediano	\$	5.991,25
434	Cura económica	\$	108,02
435	Cura	\$	216,05
436	Tapabocas por unidad	\$	1.080,23
437	Micropore	\$	2.624,64
438	Yodora grande	\$	7.561,59
439	Crema ponds	\$	2.700,57
440	Gel ego sobre	\$	2.160,46
441	Plantillas	\$	1.620,34
442	Monederos	\$	5.385,09
443	Moños solos	\$	10.802,28
444	Shampoo mediano h y s	\$	15.571,28
445	Papel tornasol	\$	623,14
446	Cinta ancha 2	\$	2.160,46
447	Gel de papaya 250	\$	16.783,64
448	Gel de papaya 400	\$	27.005,69
449	Guantes látex	\$	2.550,57
450	Medias cortas	\$	5.501,14
451	Nosotras x 30	\$	13.542,96
452	Rubores	\$	9.221,96
453	Cartucho	\$	2.450,57
454	Pañitos x110	\$	6.302,28
455	Brilla metal pequeño	\$	4.361,02
456	Shampoo h y s pequeño	\$	9.472,05
457	Jabón intimo	\$	9.497,05
458	Policlaves	\$	2.160,46
459	Betún de cejas	\$	6.561,59
460	Removedor de cutícula	\$	3.240,68
461	Cejas gel	\$	14.042,96
462	Cejas pincel	\$	4.320,91
463	Lápiz 3 pelos cejas	\$	14.292,96
464	Uñas	\$	2.160,46
465	Peinilla palitos	\$	2.874,64
466	Bandeja 1 grande	\$	2.160,46
467	Bandeja 2 mediana	\$	10.802,28
468	Bandeja 3 pequeña	\$	9.472,05
469	Caja cartón pequeña	\$	5.151,14
470	Caja cartón grande	\$	8.891,82
471	Tarros metálicos	\$	22.765,01
472	Lapicero metálico	\$	3.240,68
473	Espejo grande	\$	32.406,83
474	Reloj	\$	21.604,55
475	Bon aire	\$	14.123,19
476	Glade	\$	21.604,55

477	Bon aire palitos	\$	11.962,73
478	Repuesto	\$	7.195,55
479	Fabuloso	\$	2.700,57
480	Rey-coco	\$	2.276,50
481	Coco	\$	3.140,68
482	Clorox	\$	2.450,57
483	Blanqueador sobre	\$	2.002,43
484	Monedero económico	\$	5.035,09
485	Monedero solo	\$	8.391,82
486	Billetera pequeña	\$	11.382,50
487	Billetera grande	\$	13.333,07
488	Aceite de recino	\$	11.962,73
489	Minora	\$	2.160,46
490	Cepillo pequeño	\$	3.240,68
491	Bolsa m negra	\$	1.370,34
492	Bolsa p negra	\$	1.080,23
493	Bolsa ziploc g	\$	980,23
494	Bolsa ziploc m	\$	490,11
495	Bolsa ziploc p	\$	324,07
496	Menticol	\$	9.431,93
497	Delineador escar	\$	5.401,14
498	Bolsillos verdes	\$	7.311,59
499	Porta cantimplora	\$	10.874,84
500	Cargador 50 mt	\$	5.151,14
501	Slinga m+	\$	2.160,46
502	Guantes de trabajo	\$	15.203,41
503	Kit de aseo caja	\$	12.542,96
504	Ganchos pares	\$	5.151,14
505	Plásticos	\$	15.618,52
506	Toallas noche por paquete	\$	14.042,96
507	Toallas noches por unidad	\$	1.196,27
508	Protectores por caja	\$	13.703,41
509	Aceite de argan	\$	2.160,46
510	Donas	\$	2.700,57
511	Tarros para alcohol	\$	1.620,34
512	Lima grande fino	\$	5.501,14
513	Despertadores	\$	9.472,05
514	Estoperoles	\$	216,05
515	Aceite jhonson	\$	9.472,05
516	Gel n-17 sobre	\$	3.240,68
517	Gel n-17 pequeño	\$	11.382,50
518	Gel n-17 grande	\$	21.604,55
519	Tinta para labios	\$	7.271,48
520	Labial vogue besos	\$	19.444,10
521	Espejo #3 pequeño	\$	2.160,46
522	Espejo # 4 mediano	\$	3.240,68
523	Espejo #5 grande	\$	5.601,14
524	Cauchos	\$	11.962,73
525	Betún bowy profesional	\$	9.222,05
526	Llaveros	\$	2.160,46
527	Cepillo con espejo	\$	10.802,28
528	Cuaderno 7 materias	\$	21.604,55
529	Botilito sencillo	\$	7.712,73
530	Botilito	\$	11.302,28

531	Multitomas	\$ 14.623,19
532	Forros de morral	\$ 27.005,69
533	Licras largas	\$ 32.406,83
534	Licras cortas	\$ 22.765,01
535	Bolso de aseo	\$ 13.462,73
536	Reloj casio	\$ 27.005,69
537	Reloj manilla	\$ 17.033,64
538	Bambas	\$ 1.080,23
539	Brochas ojos y rubor	\$ 6.091,25
540	Pomos polvo	\$ 1.080,23
541	Pomos exfoliantes	\$ 10.802,28
542	Brochas negras	\$ 7.311,59
543	Brochas finas	\$ 11.672,62
544	Guantes exfoliantes	\$ 2.160,46
545	Pala raspa callos	\$ 3.290,68
546	Gel rolda pequeña	\$ 11.382,50
547	Gorila grande	\$ 43.610,24
548	Gorilla pequeño	\$ 26.307,97
549	Pocillo mus	\$ 10.052,28
550	Bomba metalizada	\$ 1.080,23
551	Vela palitos	\$ 2.700,57
552	Vela volcánica	\$ 1.512,32
553	Audífonos finos	\$ 12.692,96
554	Reloj fino	\$ 26.425,46
555	Perforadora	\$ 5.325,21
556	Cosedora	\$ 5.151,14
557	Cargadores	\$ 5.151,14
558	Parlantes	\$ 42.148,65
559	Pegante económico	\$ 1.080,23
560	Cordones negros	\$ 2.160,46
561	Yodora pequeño	\$ 4.204,86
562	Memorias musicales	\$ 16.503,41
563	Linternas billetera	\$ 54.011,38
564	Linternas medianas	\$ 32.406,83
565	Termo caliente	\$ 33.406,83
566	Rolda grande	\$ 21.604,55
567	Calculadora	\$ 8.891,61
568	Cinta ancha mas	\$ 2.160,46
569	Cosmetiquera grande	\$ 21.604,55
570	Guantes cabretilla	\$ 27.005,69
571	Brocha corbatín	\$ 9.431,93
572	Caja de tampones	\$ 9.222,05
573	Tulas de ropa	\$ 12.962,73
574	Palito de espinilla	\$ 2.700,57
575	Ceda dental	\$ 3.240,68
576	Fabuloso jabón	\$ 2.450,57
577	Estuche para seda	\$ 3.340,68
578	Cinta mediana	\$ 922,20
579	Pimpones	\$ 216,05
580	Simcard	\$ 5.151,14
581	Peluche mágico patas largas	\$ 26.425,46
582	Kit de uñas medianas	\$ 13.703,41
583	Kit de uñas grandes	\$ 20.845,24
584	Carpeta plástica	\$ 2.392,55

585	Separadores	\$ 2.392,55
586	Memoria 8	\$ 22.765,01
587	Cargador t.c	\$ 16.203,41
588	Gel de papaya	\$ 35.397,51
589	Foamy escarchado	\$ 1.370,34
590	Plastilina m	\$ 1.470,34
591	Plastilina g	\$ 3.240,68
592	Aceite de coco grande	\$ 13.692,96
593	Esposas	\$ 40.709,10
594	Desodorante lady barra	\$ 12.212,73
595	Bomba de cumpleaños	\$ 623,14
596	Hoja de examen	\$ 324,07
597	Silicona en barra grande	\$ 569,13
598	Carpeta con cauchos	\$ 5.981,37
599	Jabón asepsia	\$ 11.092,39
600	Cuchillo campaña	\$ 21.604,55
601	Mimetizaje económico	\$ 8.308,80
602	Guante carnaza	\$ 16.203,41
603	Bolsa suero h	\$ 2.160,46
604	Botas económicas	\$ 67.575,34
605	Cepillo de lavar	\$ 2.450,57
606	Familia eliminador de olores	\$ 5.151,14
607	Cartulina fluorescente paquete	\$ 3.530,80
608	Leche para el pelo en sobre	\$ 4.861,02
609	Saca cutículas metálico	\$ 9.181,93
610	Leche para el pelo tarro	\$ 24.845,24
611	Tratamiento skala	\$ 37.807,97
612	Esmalte semipermanente	\$ 12.962,73
613	Carpeta con gancho	\$ 3.414,75
614	Repuesto de mina	\$ 1.819,41
615	Bolsa de icopor	\$ 490,11
616	Listerine	\$ 10.802,28
617	Jabones antibacterial	\$ 5.285,09
618	Pincel en paquete	\$ 10.802,28
619	Ganchos plasticos	\$ 465,11
620	Cajita de chocolate pequeño	\$ 1.370,34
621	Cajita de chocolate grande	\$ 3.472,77
622	Caja dulcera	\$ 6.485,66
623	Cacheteros	\$ 10.802,28
624	Diadema	\$ 1.080,23
625	Gorra beisbolera	\$ 28.005,69
626	Gorra negra	\$ 9.762,16
627	Carro dulce	\$ 10.802,28
628	Sombras truly madly	\$ 32.406,83
629	Folder archivo	\$ 27.005,69
630	Reloj fino caja	\$ 64.813,66
631	Hatas	\$ 16.203,41
632	Tiras de brasier	\$ 2.160,46
633	Macho y hembra velcro	\$ 10.802,28
634	Cepillo de uñas	\$ 2.160,46
635	Tarro para alcohol grande	\$ 2.700,57
636	Mina de presentacion	\$ 4.320,91
637	Corta uñas pequeño	\$ 1.341,33
638	Caimanes pequeños	\$ 2.160,46

639	Caimanes medianos	\$	3.240,68
640	Esmalte masglo base	\$	8.351,71
641	Pañitos desmaquillantes bonitos	\$	5.111,02
642	Gel ego 10ml	\$	1.620,34
643	Henna para cejas en caja	\$	18.244,10
644	Brochas viajeras	\$	20.324,32
645	Gel rolda 250 ml	\$	6.561,59
646	Gel rolda 120 ml	\$	5.151,14
647	Silicona liquida grande	\$	3.240,68
648	Cinta de tela	\$	515,11
649	Chocolate en la caja de corazón	\$	12.542,96
650	Huelleros	\$	4.111,02
651	Eslinga	\$	2.700,57
652	Cordón 5,50	\$	515,11
653	Extensiones	\$	10.802,28
654	Bafles pequeños	\$	31.826,60
655	Pañitos desmaquilladores	\$	8.891,82
656	Limas económicas	\$	515,11
657	Palos de pincho paquete	\$	9.472,05
658	Cosmetiquera	\$	16.783,64
659	Cauchos amarillos	\$	2.450,57
660	Monedero de astronauta	\$	14.623,19
661	Cantimplora con vaso	\$	36.307,97
662	Estacas	\$	6.802,28
663	Toldillo	\$	30.156,83
664	Pañitos x10 o x 15	\$	2.160,46
665	Amarraderas	\$	216,05
666	Sintela	\$	44.228,88
667	Jabón no pique	\$	11.962,73
668	Ganchos negros para papeles	\$	2.160,46
669	Palo de pincho por 1	\$	216,05
670	Plástico grande	\$	24.703,41
671	Repelente	\$	9.472,05
672	Bloqueador tarro	\$	24.845,24
673	Ganchos para grapadora x1	\$	540,11
674	Vaso de vidrio con splash	\$	28.466,15
675	Copa con galleta	\$	17.141,82
676	Plantillas gruesas	\$	8.050,57
677	Ganchos para porata p el par	\$	8.502,85
678	Vogue pestañina cara	\$	16.382,50
679	Polvo ruby rose	\$	17.044,10
680	Cepillo de cabello bonito	\$	27.468,42
681	Vogue base 12 horas	\$	27.563,58
682	Gorras azules de policía	\$	15.290,11
683	Gorras verdes de policía	\$	20.222,05
684	Set de sombras ENGOL	\$	21.765,01
685	Cartuchera de colores cara	\$	5.410,46
686	Vogue base 24 horas	\$	5.641,82
687	Borrador para esfero	\$	21.968,42
688	Porta retrato grande	\$	15.203,41
689	Porta retrato mediano	\$	10.802,28
690	Gel de papaya grande	\$	33.406,83
691	Gel N17 GRANDE	\$	30.000,00
692	Gel N17 MEDIANA	\$	7.400,00

693	Gel N17 PEQUEÑA	\$ 40.000,00	
694	Gel N17 SOBRES	\$ 2.000,00	
695	BETUN para cejas	\$ 8.891,82	
696	Gorras unisex	\$ 42.618,42	
697	Kit de uniforme No 3 (saco, falda, kepis, camisa, corbatín, medias veladas, tacones)	\$ 950.000,00	
698	Servicio de corresponsal bancario BANCOLOMBIA – NEQUI	(A DEMANDA DE COSTOS DE TARIFAS)	
699	Servicio de envío y recibo de paquetes SERVIENTREGA	(A DEMANDA DE COSTOS DE TARIFAS)	
700	Servicio de corresponsal EFECTY con todos sus convenios	(A DEMANDA DE COSTOS DE TARIFA)	
701	Servicio de corresponsal INTERNACIONAL WESTERN UNION	(A DEMANDA DE COSTOS DE TARIFAS)	
702	Servicio de minutos a todo operador	\$ 100,00	

NOTA 1: El Valor del porcentaje ofrecido, se debe ofertar a valor total de los elementos, y no de forma unitaria.

NOTA 2: El valor resultante al porcentaje de descuento ofrecido debe ajustarse al valor de las denominaciones actuales de la moneda colombiana. Ejemplo: Artículo 694, aplicado con 1% sería un descuento de 20 pesos, por lo cual el precio techo establecido y ofertado resultaría en \$1.980,00. Por consiguiente y al no ser posible cobrarle al consumidor final ese precio, el mismo se debería establecer en \$1.950,00, ya que de otra manera estaría sobrepasando el precio techo ofertado.

Cordialmente, _____
(Firma del representante legal del proponente)